

## SUMILLA: PRESENTA DESCARGOS

**SEÑORA: DOCTORA NORKA B. CCORI TORO**

**DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO ILAVE**

**ATENCION: ST CPPADD Dr. HILTNER MIRAVAL CONDORI.**

HERMOGENES JAVIER VALDEZ MAMANI, Identificada con documento DNI N° 01872130, DIRECTOR DEL CETPRO PILCUYO con domicilio real en el Jr. ATAHUALPA N° 1814 de esta ciudad de Ilave, ante usted con el debido respeto me presento y digo:

En mérito de mi DNI me apersono al presente proceso para presentar mis descargos en los siguientes términos:

### **I.- PETITORIO:**

**SOLICITO SE DECLARE LA ABSOLUCIÓN Y ARCHIVAMIENTO DEFINITIVO DE LOS CARGOS IMPUTADOS, EN MÉRITO A LO SIGUIENTE:**

Que, mediante disposición de inicio de investigación preliminar expediente N° 13230-2024-OTD-UGELEC. disposición N°01-2024-UGELEC –STCPPADD. he sido notificado en fecha 28/10/20224 en la cual elevo mi descargo.

### **II. ANTECEDENTES (PRESUNTOS HECHOS QUE SE ME IMPUTAN)**

Que con fecha del 07 de agosto del 2024 tuve la visita de la directora de la UGEL EL COLLAO acompañado del jefe de Gestión pedagógica y el especialista en CETPROS, en la cual se me hizo llegar una serie de observaciones y que esta observación de acuerdo al plazo inmediatamente se levantó, así como consta en el informe presentado a la UGEL el día 14/08/2024 con el registro N° 11795 Y debo mencionar que la docente que hace la queja por usurpación de funciones e incumplimiento lo cual es falso debido en ningún momento ingrese a su salón para usurpar sus funciones de docente de la especialidad y más la queja es la misma que observo la UGEL EL COLLAO de lo cual se subsano dicha observación

**PRIMERO.** - me presento a redactar el presente descargo en relación a la imputación de mal manejo económico que se me ha atribuido, especialmente señalado por la docente Analuisa PAREDES DURAND. Quiero enfatizar que dichas acusaciones son completamente infundadas y carecen de sustento real. En una oportunidad previa, se levantó estas observaciones de la UGELEC mediante el Oficio N° 033-2024-D-CETPRO PILCUYO-UGELEC-DRE-PUNO/GOB.REG.PUNO, se presentó un descargo formal en el cual se explicaron y sustentaron detalladamente todos los puntos relacionados con el uso adecuado y transparente de los recursos, despejando cualquier duda o confusión en torno al tema. Sin embargo, a la luz de esta nueva imputación, me veo en la necesidad de reiterar y aclarar nuevamente cada uno de los puntos expuestos, sustentando de manera clara y documentada que no existe mal manejo económico alguno por mi parte. A través de este descargo, hago un llamado a que se revisen los antecedentes presentados en el oficio anteriormente citado, así como la documentación de respaldo que demuestra la correcta y transparente administración de los recursos a mi cargo. Y es como sigue:

En cuanto al manejo económico le informo a su digno despacho, que todo gasto se realizó por el bien de la institución en materiales de escritorios en perifoneo a inicio de clases así también informarle que se gastó en volantes, pagos pendientes por procesos judiciales CARPETA FISCAL N° 144 – 2021 de la Institución Educativa CETPRO PILCUYO que se realizó con recibos emitidos de forma urgente talonarios de las siguientes numeraciones.

(N°000179, N°000094, N°000091, N°000092, N°000093) como consta cada recibo emitido con la suma de S/. 80.00, haciendo una suma total de S/. 400.00 dinero que se utilizó en bien de la institución ya que se cuenta con un proceso judicial en carrera y se logró pagar gasto que quedaron pendientes, de auditorías y peritajes ya realizados de la siguiente forma, peritaje S/. 150.00, fotocopia de carpeta fiscal S/. 49.00, copia de documentos de plano S/. 8.50, por consumo ingeniero S/. 16.00, Publicidad registral S/. 12.00, legalización de documentos S/. 200.00 y otros quedan pagos por realizar todo por el bien de la institución

**SEGUNDO.** - Que de acuerdo a la imputación del punto 2 que me hace la docente, me dirijo a ustedes con el fin de presentar mi descargo en relación a las imputaciones realizadas en mi contra respecto a una supuesta falta de asistencia y un supuesto abuso de autoridad, observaciones que, además de no tener fundamento alguno, han sido debidamente atendidas y subsanadas ante la UGEL. En primer lugar, niego categóricamente las afirmaciones de abuso de autoridad. Durante el ejercicio de mis funciones, siempre he actuado conforme a los principios de respeto, equidad y transparencia que la ley exige y que mi cargo amerita. Todas las decisiones administrativas han sido adoptadas en estricto cumplimiento de la normativa vigente y en beneficio del desarrollo y funcionamiento del CETPRO Pilcuyo. Estas afirmaciones de abuso carecen de respaldo o evidencia en mi actuación como director. Asimismo, respecto a la observación de falta de asistencia, aclaro que dicha aseveración es incorrecta. Mi asistencia ha sido regular y cumplida conforme a lo estipulado en mis funciones y bajo la normativa vigente. Cualquier eventual inasistencia ha sido justificada y documentada conforme a los procedimientos establecidos. Cabe resaltar que dichas observaciones fueron comunicadas y atendidas oportunamente ante la UGEL, quienes fueron informados y verificaron la regularización de los asuntos planteados, quedando estos debidamente subsanados.

Por lo tanto, solicito respetuosamente que se revisen las pruebas y documentos presentados, ya que estos demuestran la falta de fundamento en las acusaciones formuladas en mi contra. Estoy a disposición de las autoridades para brindar la información adicional que sea necesaria y confío en que se podrá llegar a una resolución justa y objetiva en relación con mi desempeño como director del CETPRO Pilcuyo; sin embargo, explico la imputación que se me hace la docente Ana Luisa PAREDES DURAND en cuestión a la asistencia del personal docente y administrativo. El horario está fijada en los documentos de gestión Institucional y registrado en libro de actas, pag 78 – 89 horarios de ingreso y salida de docente y fijada los horarios de invierno desde los meses de mayo, junio y julio, así mismo informarle que todas las faltas y tardanzas que se observó el día de la vista imprevista por parte de la unidad de gestión educativa UGEL el Collao, están debidamente justificadas y regularizadas cada una en su debido plazo como indica la normativa es así que adjunto las papeletas de salida y certificados de atención médica y solicitudes de permiso por cada docente, documentos archivadas en la Dirección.

Informarle que el día de la visita, se realizó el trabajo colegiado y gestión de manera virtual, como consta en el acta levantada en una reunión presencial el día 19 de julio del 2024 con los docentes en referencia (folio 81-82-83) basándose en el oficio emitido por la UGEL, en la fecha 15 de julio 2024. (oficio Mult.N°0127-2024-ME/DREP-DGELEC/AGP). Lo permite. Así mismo informarle la hoja de ruta, que el trabajo serio de forma presencial. Es por tal motivo que se rectifica y confirma el trabajo será de forma virtual con acta levantada en consenso de los Docentes por mayoría el día, 08 de agosto del 2024 hasta el día 19 de agosto 2024 en presencia del señor especialista. Acta de la institución, Folios (91-92-93-94-95-96) del presente año.

**TERCERO.** - En cuanto a esta imputación que me hace la docente Analuisa PAREDES DURAND me presento para responder y aclarar el punto 3 con respecto a los planes de estudio implementados en la institución, específicamente en cuanto a la supuesta falta de coincidencia con el cumplimiento del período académico establecido. Es importante señalar que esta observación fue atendida y subsanada con la debida prontitud ante la UGEL correspondiente, lo cual consta en la documentación remitida en su momento. En dicha oportunidad, se ajustaron los planes de estudio para alinearlos rigurosamente con el calendario académico oficial, respetando los lineamientos y la estructura curricular establecida. Se realizaron las correcciones y ajustes necesarios para asegurar que los contenidos y tiempos cumplieran con los estándares solicitados. Reitero que, al día de hoy, los planes de estudio han sido organizados y ejecutados conforme a las normativas vigentes, contando con la aprobación correspondiente de la UGEL, lo cual certifica que la observación inicial ha sido completamente subsanada de la siguiente manera, a las fechas de los planes de estudio, sobre la resolución emitida con fecha incorrecta, en el programa de estudios de PELUQUERIA Y BARBERIA, no concuerda con las fechas del plan de estudios presentados en dicho programa en Donde se **Solicita:** la rectificación de la resolución emitida donde figura, fechas que no corresponde al plan de estudios presentado al inicio del año escolar,2024 con **OFICIO N°022-2024-ME-DREP-DUGELEC-CETPROP-D. REGISTRADO EN TRAMITE DOCUMENTARIO con fecha de ingreso 17 – 05 – 2024 CON NUMERO DE EXPEDIENTE N° 8564 FOLIOS 09 ANILLADOS**

**DONDE INDICA LAS SIGUIENTES FECHAS EN LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001270-2024-DUGEL-EC FECHA DEL PRIMER SEMESTRE INICIO- 25-03-24/TERMINO-26-07-2024. DEBERÍA INDICAR INICIO 25-03-2024/TERMINO 31-07-2024 Y DEL SEGUNDO SEMESTRE INICIO- 19-08-24/TERMINO-26-12-2024 YA QUE ESTOS DOCUMENTOS FUERON PRESENTADOS POR MESA DE PARTES DE LA INSTITUCION Y COPIA A LA UGELEC PARA SU APROBACION.** preciso momento y que los planes de estudio son elaborados bajo la responsabilidad de cada docente.

Finalmente presento este descargo en respuesta a las imputaciones realizadas por la docente Analuisa. Declaro enfáticamente que dichas acusaciones son completamente falsas y carecen de fundamento. Es importante señalar que las observaciones mencionadas ya fueron subsanadas y presentadas en su momento ante la UGEL El Collao, cumpliendo así con los procedimientos requeridos y demostrando la correcta gestión y transparencia en todos los procesos académicos y administrativos de la institución.

Solicito a la UGEL El Collao que, en base a la normatividad vigente, tome las medidas correspondientes para sancionar este tipo de acusaciones infundadas que algunos docentes, con intereses personales, formulan en detrimento de la estabilidad y armonía institucional. Este tipo de conductas, en lugar de contribuir al desarrollo educativo, solo buscan crear caos y desconfianza en la comunidad educativa.

ANEXOS.

Copia de los documentos mencionados

POR LO EXPUESTO.

A Ud. Pido absolverme de los cargos imputados y archivar en forma definitiva



Hermógenes J. Valdez Mamani  
DIRECTOR (e)  
CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO